



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 044 L •

13 junio de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTES.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, presentada por la Diputada Yarabí Ávila González; por lo que, esta Comisión procede a emitir Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero: En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 11 de abril de 2018, se turnó a la Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen, la turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, presentada por la Diputada Yarabí Ávila González.

Segundo: Los diputados integrantes de la Comisión de Jóvenes y Deporte, se reunieron el 31 de mayo de 2019 para el estudio, análisis y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, presentada por la Diputada Yarabí Ávila González, a partir de lo cual se procede a emitir el presente Dictamen.

Tercero. La Exposición de Motivos que da origen a la Iniciativa de Decreto se sustentó esencialmente en lo siguiente:

La participación en la manifestación de sus ideas, las opiniones y las propuestas relacionadas con los derechos de las niñas y los niños, los valores de la familia, el uso adecuado de la tecnología, la educación y el abuso escolar, entre otros temas de interés y relevancia para nuestra niñez, son importantes en el desarrollo de la niñez.

La Iniciativa que hoy presento, tiene como objeto promover, motivar e invitar a las niñas y niños de nuestro Estado a participar en el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, el cual se implementara como un espacio para que las niñas y los niños manifiesten sus ideas, necesidades y opiniones.

Es importante recordar que la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Michoacán de Ocampo, reconoce a las niñas y a los niños como titulares de derechos, garantizándoles el pleno goce, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Como antecedente tenemos que en varios Estados de la República Mexicana ya celebran el Parlamento infantil y solo por mencionar algunas Legislaturas que lo implementan, se encuentra la de Quintana Roo, de Nuevo León, de Guerrero, de Sinaloa, de Tlaxcala y de San Luis Potosí, las cuales lo llevan a cabo a finales del mes de abril de cada año, con el objeto de

promover en la niñez, la cultura del respeto y el fomento de los valores democráticos.

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República del H. Congreso de la Unión en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizan el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, proyectando el interés superior de la niñez en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

En el Estado de Michoacán y en particular en el Congreso del Estado, no se tiene antecedente de la implementación de un Parlamento Infantil, como un espacio en el cual las niñas y niños, puedan ejercer plenamente su derecho a la participación, a través de manifestar sus opiniones y propuestas, solo existe por el contrario, una participación en el Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Es así que de acuerdo con los antecedentes expresados, no solo es un deber del Poder Legislativo, reconocer y proteger a las niñas, a los niños y a los adolescentes por medio de una Ley vigente que garantiza el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, sino que tiene la responsabilidad moral de generar y participar por medio de acciones educativas, en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acercándoles desde temprana edad al conocimiento del Órgano representante del pueblo, facultado para crear las leyes que salvaguardan los derechos de los michoacanos.

Por ello presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, a fin de que el Congreso del Estado de Michoacán, lo organice durante el mes de abril de cada año a partir del 2020.

Esa organización deberá estar contemplada dentro de un Reglamento que para tal efecto emita este Congreso del Estado, en dicho Reglamento se debe de plasmar de manera clara y precisa las bases de la Convocatoria Pública, que va dirigida a las niñas y los niños que cursan el quinto y sexto año de primaria, en escuelas públicas o privadas del Estado de Michoacán, invitándolos a participar en la celebración “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, procurando en el proceso de selección, la paridad de género, así como la inclusión de las niñas y niños con discapacidad.

Se deberá publicar en periódicos de circulación en el Estado, en la mayor cantidad posible de planteles escolares y en la página de internet del Congreso del Estado de Michoacán; además, es conveniente solicitar la colaboración del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Educación, a fin de que preste su auxilio en la difusión, promoción y participación de las escuelas primarias públicas y privadas del Estado, de la Convocatoria referida.

El reglamento deberá incluir entre otras cosas la organización y desarrollo del Parlamento Infantil, los requisitos mínimos que se deberán plasmar en la Convocatoria, la fecha de la celebración del Parlamento Infantil, la sede y el horario en que se llevará a cabo, señalando las fechas de publicación, de registro y recepción de documentos, incluyendo los requerimientos que deberán cumplir la niña o el niño que quieran inscribirse en el Parlamento Infantil; en la Convocatoria, se describirán los temas a exponer, la extensión de los mismos y el tiempo para su exposición, la integrar del jurado calificador, el diseño de los criterios de evaluación y finalmente decidir el número de integrantes que conformarán el Parlamento Infantil.

Con la creación e implementación del Parlamento Infantil en nuestro Estado, se generará y originará un espacio para el sano desarrollo y conciencia cívica de nuestras niñas y niños, pero sobre todo se promoverá en la niñez, el desarrollo y la expresión de sus ideas.

Del estudio y análisis realizado por la comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Jóvenes y Deporte, es competente para participar, conocer y dictaminar la Propuesta de Iniciativa de Decreto en comento, conforme a lo establecido en el artículo 83, respectivamente, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como legisladores estamos obligados a garantizar los derechos humanos de nuestras niñas y nuestros niños, tal como se menciona en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual establece que *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Así mismo se deben de respetar y promover los derechos de los niños y permitir que participen plenamente en la vida cultural y artística, propiciando oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*

Los diputados integrantes de esta Comisión de Jóvenes y Deporte, estamos comprometidos con la sociedad y con la finalidad de garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas y niños del Estado, vemos necesario la creación del Parlamento Infantil como medio de participación, por el cual ellos manifiesten sus ideas, opiniones y propuestas de los temas relacionados con los derechos de las niñas y de los niños, así como los valores de la familia, el uso

adecuado de la tecnología la educación y el abuso escolar, entre otros temas que son de interés y relevancia para las niñas y niños de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 60, 62 fracción I, 63, 64 fracciones I y VIII, 83, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se crea el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo organizará anualmente el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán en el mes de abril.

Artículo Tercero. El Congreso del Estado deberá de contemplar en su proyecto de presupuesto de egresos anual una partida destinada para la realización del Parlamento Infantil.

Artículo Cuarto. El Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación, será la responsable de organizar el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión de Educación en un término no mayor de 90 noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, emitirá el Reglamento para la selección, integración y funcionamiento del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Jóvenes y Deportes: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx